Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222.495/222.269/222.120

RESOLUCION N°...4267.../12

POR EL CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO Y CAR & CAP SERVICIOS DE LA CIUDAD DE ASUNCION, PARA LA ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – VASO DE LECHE LOTE 1 Y GALLETITA DULCE LOTE 2 LPN Nº 05/12.

San Pedro de Ycuamandyyú, 29 de octubre de 2012.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación Pública Nacional para la adquisición de Complemento Nutricional – Vaso de Leche y Galletita Dulce para la Gobernación de San Pedro, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

Que, según el informe presentado por el Comité de evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **DISTRIBUIDORA SANTA ROSA** con RUC. 1268650-6, para el suministro, transporte entrega y descarga en sitio de Leche fluida UAT, correspondiente al **Lote N° 1**, por un monto de **Gs. 1.564.888.000 (Guaraníes Mil quinientos sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil),** y la Empresa **CAR & CAP SERVICIOS** con RUC 813110-4, para suministro, transporte entrega y descarga en sitio de Galletita Dulce, *correspondiente al* **Lote Nº 2,** *por un monto de* **Gs. 1.011.175.200 (Guaraníes Mil once millones ciento setenta y cinco mil doscientos).-**

Art. 2° ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2012.-

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador